



RESOLUCIÓN NÚMERO 2057 DE 2023

17 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se otorga reconocimiento de la existencia de una edificación y visto bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **radicado 20221010292 del 29 de diciembre de 2022** la señora **Beatriz Eugenia Gómez Gómez** identificada con cédula de ciudadanía **21.480.194** en calidad de apoderada de la señora **María Lilia Vanegas de López** con cédula de ciudadanía **21.600.102**, propietaria del predio objeto de reconocimiento, solicitó ante la Secretaría de Planeación *“reconocimiento de una edificación y visto bueno de propiedad horizontal”*
2. Que el inmueble de la solicitud se identifica con **matrícula inmobiliaria 001-40501** y código catastral **1291010011750002500000000** y se encuentra ubicado en la **Diagonal 53C No 124 Sur 77/79/81**
3. Que mediante el radicado **20221010292 del 29 de diciembre de 2022**, se aportaron los siguientes documentos:
 - Formulario único nacional
 - Paz y salvo del impuesto predial
 - Certificado de tradición y libertad
 - Copia de la cédula de ciudadanía de María Lilia Vanegas de López
 - Poder
 - Constancia de la antigüedad de la instalación de los servicios públicos en los inmuebles ubicados en la dirección Diagonal 53C No 124 Sur 77/79/81 interior 201, 202, 301, 302 y 401 expedida por EPM.
 - Declaración juramentada con la antigüedad de los interiores 101, 102, 103, 104 y 105 de la Diagonal 53C No 124 Sur 77.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2057 DE 2023

- Planos arquitectónicos
 - Peritaje estructural
 - Copia de las matrículas de los profesionales responsables
4. Que según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en Suelo Urbano – Polígono ZU6_CN1
 5. Que el proyecto arquitectónico está firmado por el arquitecto **Felipe Montoya Correa** con matrícula profesional **A1712020-1026149651**
 6. Que la certificación estructural está firmada por la ingeniera **Laura Lizeth Castaño Cadavid** con matrícula profesional **05202322594 ANT**.
 7. Que EPM expidió constancia de la instalación de los servicios públicos para las viviendas ubicadas en la dirección Diagonal 53C No 124 Sur 77 desde 1986, para la vivienda ubicada en la dirección Diagonal 53C No 124 Sur 79 desde 1986, para la vivienda ubicada en la dirección Diagonal 53C No 124 Sur 81 int 201 desde 1989, para la vivienda ubicada en la dirección Diagonal 53C No 124 Sur 81 int 202 desde 1987, para la vivienda ubicada en la dirección Diagonal 53C No 124 Sur 81 int 301 desde 1988, para la vivienda ubicada en la dirección Diagonal 53C No 124 Sur 81 int 302 desde 1988 y para la vivienda ubicada en la dirección Diagonal 53C No 124 Sur 81 int 401 desde 2009.
 8. Que mediante el radicado **20232000311 del 23 de enero del 2023**, la Secretaría de Planeación expidió comunicación externa con los documentos faltantes para que la solicitud se encuentre en legal y debida forma la cual se notificó el día 30 de enero del 2023 a la señora Beatriz Eugenia Gómez Gómez.
 9. Que mediante el radicado **20232000979 del 16 de febrero del 2023**, la Secretaría de Planeación expidió acta de observaciones y correcciones la cual se notificó el día 20 de febrero del 2023 a la señora Beatriz Eugenia Gómez Gómez.
 10. Que mediante el radicado **20231002044 del 13 de marzo del 2023**, se presenta ante este Despacho la información especificada en el radicado **20232000979**, derivada del radicado original **20221010292 del 29 de diciembre de 2022**.
 11. Que mediante comunicación con radicado **20232002368 del 30 de marzo de 2023**, le fue notificada a la señora **Beatriz Eugenia Gómez Gómez** el día 31 de marzo de 2023, **la liquidación por concepto de impuesto de delineación urbana**.
 12. Que mediante **factura 202300210178** se acreditó el pago por concepto de impuesto de delineación urbana para acto de reconocimiento el día 10 de mayo de 2023.
 13. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos en materia técnica necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2057 DE 2023

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la señora **María Lilia Vanegas de López** identificada en vida con cédula de ciudadanía **21.600.102**, en calidad de propietaria, **Reconocimiento de la existencia de una edificación y visto bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal**, en los siguientes términos:

PROPIETARIO: María Lilia Vanegas de López	Cédulas de Ciudadanía No: 21.600.102
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Matrícula Inmobiliaria: 001-40501 Código Catastral: 12910100117500025000000000	Polígono: ZU6 Dirección: Diagonal 53C No 124 Sur 77/79/81 Estrato: 2
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA PARA ACTO DE RECONOCIMIENTO: \$9.196.722	Referencia No. 202300210178 del 10 de mayo de 2023.

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA LOTE 224.00 m ² según certificado de tradición y libertad		FRENTE 8.00 ml según certificado de tradición y libertad		FONDO 28 ml según certificado de tradición y libertad	
PISO	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	ÁREA LIBRE (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
Primer Piso					
Primer Piso	16.00	0.00	16.00	Diagonal 53C No 124 Sur 77 101	Vivienda
Primer Piso	16.34	0.00	16.34	Diagonal 53C No 124 Sur 77 102	Oficina
Primer Piso	19.44	0.00	19.44	Diagonal 53C No 124 Sur 77 103	Vivienda
Primer Piso	19.71	0.00	19.71	Diagonal 53C No 124 Sur 77 104	Vivienda
Primer Piso	20.88	0.00	20.88	Diagonal 53C No 124 Sur 77 105	Oficina
Primer Piso	18.34	0.00	18.34	Diagonal 53C No 124 Sur 79	Vivienda
Primer Piso	20.65 Circulación	64.00 Patio	84.65	Diagonal 53C No 124 Sur 77	Área común exclusiva del primer piso
TOTAL	131.36	64.00	195.36		
Segundo Piso					
Segundo Piso	39.34	0.00	39.34	Diagonal 53C No 124 Sur 81 201	Vivienda
Segundo Piso	87.04	0.00	87.04	Diagonal 53C No 124 Sur 81 202	Vivienda
TOTAL	126.38	0.00	126.38		
Tercer Piso					
Tercer Piso	33.94	0.00	33.94	Diagonal 53C No 124 Sur 81 301	Vivienda
Tercer Piso	82.58	0.00	82.58	Diagonal 53C No 124 Sur 81 302	Vivienda
TOTAL	116.52	0.00	116.52		
Cuarto Piso					
Cuarto Piso	53.75	72.72 Terraza	126.47	Diagonal 53C No 124 Sur 81 401	Vivienda
TOTAL	53.75	72.72	126.47		
Áreas Comunes					
Pisos superiores	32.77	0.00	0.00	Escalas y Circulación	

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIVADA (m²)	428.01
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)	460.78

RESOLUCIÓN NÚMERO 2057 DE 2023

OBSERVACIONES:

Por medio de esta resolución se reconocen nueve unidades de vivienda y dos oficinas, en una edificación de cuatro pisos de altura.

NOTA: Los planos arquitectónicos tienen errores de digitación en su numeración, en total son cuatro.

ARTICULO 2: Vigencia. (...) *“Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente la edificación a las normas de sismo resistencia, el acto de reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.”* (...) según Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.4.2.4 PARÁGRAFO 2.

ARTICULO 3: Hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos y planos aprobados, así como la constancia de la debida cancelación de impuestos.

ARTICULO 4: Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

ARTICULO 5: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTICULO 6: La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos.

ARTICULO 7: Funcionarios de la Secretaría de Planeación, practicarán visitas oculares al área de ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la aplicación de las medidas aprobadas. De establecerse que fueron incumplidos los compromisos adquiridos en la presente licencia, se transferirá la competencia para la imposición de las acciones y sanciones de que trata el Artículo 85 de la Ley 99 de 1.993, a la respectiva Autoridad Ambiental.

ARTICULO 8: El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

ARTÍCULO 9: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2057 DE 2023

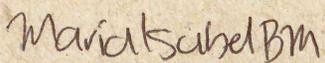
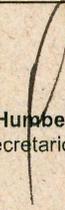
ARTÍCULO 10: Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

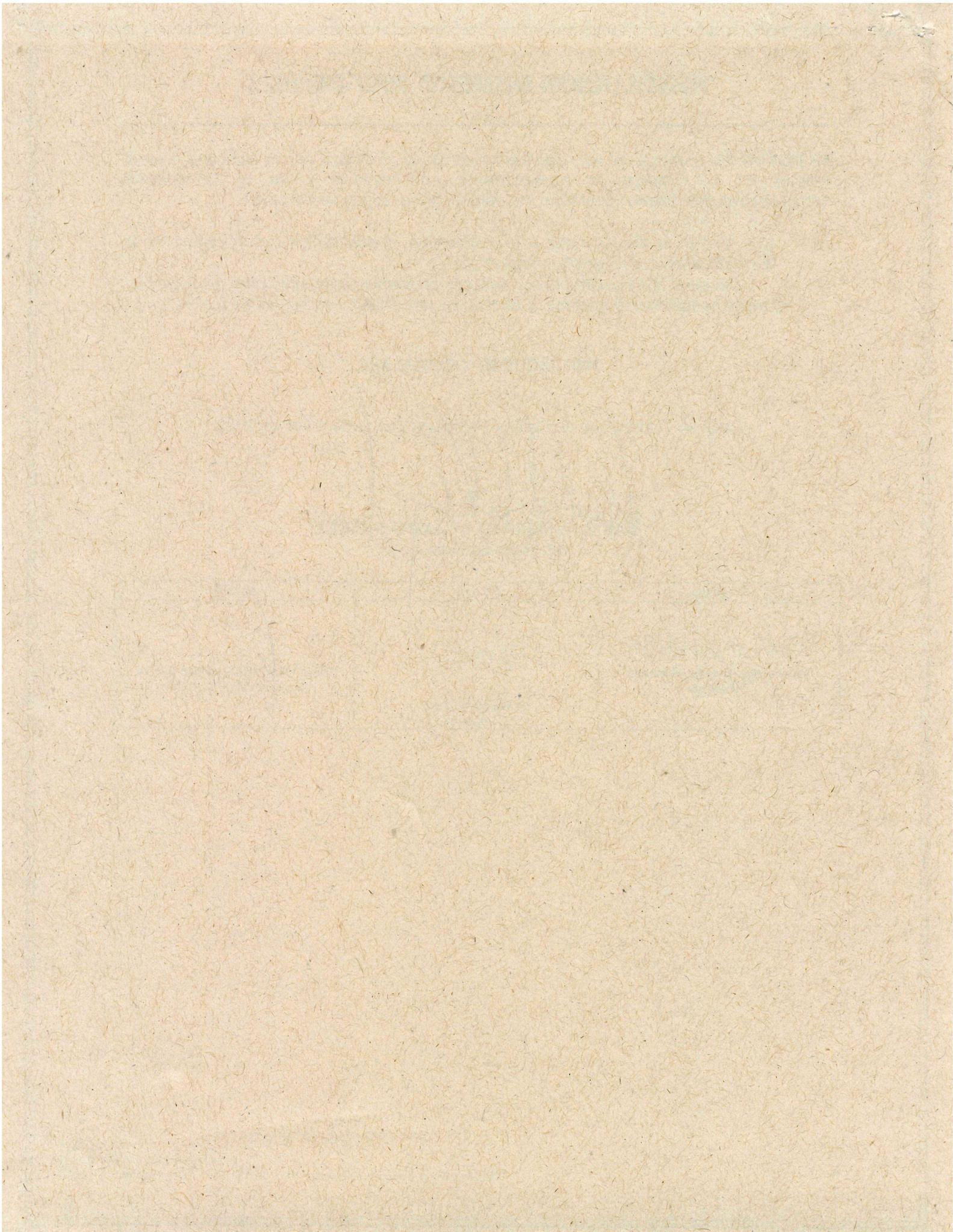
- (...) “Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos” (...)

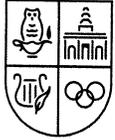
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 17 de mayo de 2023.


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Maria Isabel Bedoya Moncada Contratista	 Nancy Marin Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación





NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 18/05/2023 y siendo las horas (3:40 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **BEATRIZ EUGENIA GOMEZ GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°21.480.194, expedida en Angelópolis Antioquia, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN N°2057 17/05/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma.

Nombre: *Beatriz Eugenia Gómez Gómez*

Cédula N° *21.480.194*

El (a) notificador (a)

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263